

TEMA DE DEBATE: LA REFORMA DE LAS PENSIONES

Las claves del sistema de pensiones

Manuel Prieto García

La reforma del sistema público de pensiones en España

Jaime García Moral

La reforma del sistema de pensiones en la encrucijada de la crisis

Javier González de Lara y Sarria

Acuerdo para la reforma de las pensiones

Antonio Turmo Fernández

La reforma del sistema público de pensiones en España

Jaime García Moral

Resumen: En el presente artículo se examinan las implicaciones sobre el nivel de las prestaciones sociales de las principales medidas de las reformas del sistema de pensiones llevado a cabo en España.

Palabras clave: reforma del sistema público de pensiones, España.

Código JEL: J26, J36, H23, H55.

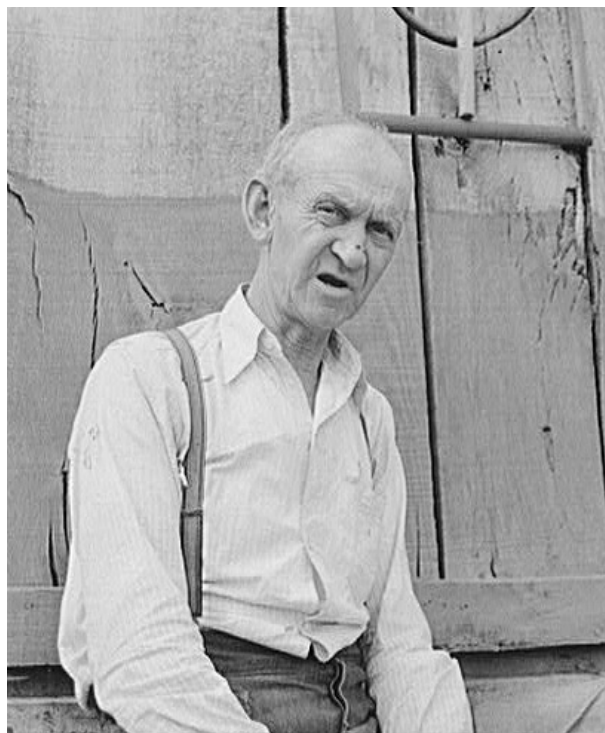
Mi abuelo Bartolomé trabajó toda su vida, en cosas muy distintas y principalmente en el campo; a los 65 años recibió una merecida y pequeña pensión pública. Mi padre ha trabajado toda la vida en una misma empresa, pronto, a los 65 años, recibirá una pensión sensiblemente superior a la que cobró mi abuelo. Yo, nieto e hijo respectivamente de los dos anteriores, me gustaría decir que cuando me jubile, a los 65 años, también recibiré una pensión muy superior a la de ambos, pero me temo que difícilmente será así.

No sólo el importe de la pensión será previsiblemente diferente entre las tres generaciones anteriores, hay algo más, algo que resulta ser también muy significativo: el tiempo. Mi abuelo empezó a trabajar a los 15 años, mi padre a los 19 años y yo a los 24 años. Por otro lado, la esperanza de vida a los 65 años de edad de la generación de mi abuelo era de 18,9 años, la de mi padre es de 22,5 años y la mía será de 25,4 años.

Si tenemos presente que nuestro sistema público de pensiones es de reparto, es decir, las aportaciones de la población activa sirven para financiar las prestaciones de la población pasiva, las cuentas (y sin cuentas) son claras, cada vez aportamos menos al sistema y recibimos más.

Mientras la población activa sea lo suficientemente grande, podrá mantener a la población pasiva. El problema viene cuando esta población pasiva crece en demasía en relación a la población activa, algo que, viendo nuestra pirámide poblacional, sucederá en un futuro no muy lejano en España.

Este hecho, a todas luces, implica problemas a futuro en el sistema, problemas que, como en casi



todos los ámbitos económicos, se reducen a dos alternativas, o aportamos más al sistema o recibimos menos de él.

Aportar más al sistema resulta en principio difícil, ya que más que un sistema de pensiones, debemos hablar de un ecosistema de pensiones, en la medida en que nuestro sistema de pensiones se nutre de aportaciones derivadas de la población activa e incrementar estas aportaciones conlleva, ni más ni menos, incrementar los costes laborales y esa es una opción que a todas luces no nos podemos permitir a día de hoy.

Por lo tanto, ¿hacia dónde va encaminada la actual reforma del sistema de pensiones?, hacia rebajar los



niveles de prestaciones o, dicho de otra forma más elegante, a racionalizar las prestaciones actuales.

Sin duda la medida más mediática, la que más comentarios y discusiones ha suscitado, es el alargamiento de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, lo cual, evidentemente, supone un ahorro para el sistema, y así una reducción de prestaciones en la medida en que estaremos más tiempo aportando al sistema y menos recibiendo.

Por otro lado, como se intuía de mi breve comparación familiar, no es necesario acudir a ninguna tabla actuarial para constatar que esta medida, muy posiblemente, quede justificada por la propia evolución de la esperanza de vida. Otra cosa es que nos guste o no.

Nuestro sistema público de pensiones estableció —hace ya casi un siglo— que los 65 años sería la edad de jubilación. Resulta evidente que la capacidad física y psíquica de un trabajador a los 65 años actuales es notablemente superior a la de hace 100 años, por lo que no resulta tan descabellado seguir realizando una actividad profesional a dicha edad, otra cosa es que efectivamente no nos guste.

En cualquier caso, ese alargamiento en la edad de jubilación se hará con matices, incluso con vías de

escape. El primer matiz es su instauración de forma progresiva, el alargamiento de la edad de jubilación se hará de forma progresiva, añadiéndose un mes cada año desde el 2013 al 2018 y dos meses desde el 2019 al 2027, de forma que será en el 2027 cuando se alcancen los 67 años como edad de jubilación.

Adicionalmente se establecen coeficientes reductores en dicha edad de jubilación para trabajos considerados penosos, aquellos que más esfuerzo físico requieran y mayor peligrosidad conlleven, y, más importante, mantiene la edad de jubilación a los 65 años para aquellos trabajadores que hayan cotizado al sistema durante 38 años y medio (estableciendo también un periodo transitorio hasta el 2027 para pasar de 35 a 38,5 años), algo que resulta perfectamente lógico si tenemos en cuenta el nivel de aportaciones realizado por aquellos trabajadores que han aportado al sistema durante 38 años y medio o más.

Hay algo que no debemos olvidar nunca: el sistema de pensiones debe evolucionar a lo largo del tiempo, adaptarse a la evolución social y económica, ya que, si no, su viabilidad futura estará en entre dicho.

Enlazando con esa evolución y con el citado alargamiento de la edad de jubilación, la actual reforma de nuestro sistema público de pensiones introduce

otro elemento muy destacable y que, sin embargo, ha pasado muy desapercibido: el denominado factor de sostenibilidad. Consiste, ni más ni menos, en la revisión de los parámetros fundamentales del sistema (sin duda, entre ellos, la propia edad de jubilación) cada cinco años a partir del 2027, con base en la evolución de la esperanza de vida a los 67 años cada cinco años, con respecto a la esperanza de vida que tengamos en el 2027 para los 67 años. Introduciendo así un mecanismo automático de corrección del sistema a futuro, buscando la sostenibilidad del sistema, y haciendo así de nuevo válidos a futuro los argumentos que hemos esgrimido al inicio de este artículo, para defender, o al menos entender, el retraso en la edad de jubilación de los 65 a los 67 años.

El proyecto de reforma del sistema público de pensiones incorpora otro buen número de aspectos a reformar, tales como mayores limitaciones para las jubilaciones anticipadas, supresión de la jubilación especial a los 64 años o reconocimiento de tiempo cotizado a mujeres por cuidado de hijos. De todas estas medidas resulta especialmente destacable la ampliación del periodo de cómputo de la base reguladora, la cual pasará de 15 a 25 años.

Esta ampliación del número de años considerados en el cálculo de la base reguladora no es, ni mucho menos, la primera vez que se hace; en el año 1985 pasamos de 2 a 8 años, y en el 1997 de 8 a los 15 años actuales, los cuales se alcanzaron realmente en el año 2002, dado que su aplicación, como viene siendo habitual, se hizo de forma progresiva. También será así en esta ocasión, ya que se alcanzarán los 25 años en el año 2022.

¿Qué supone esta ampliación en el número de años de la base reguladora? Para la mayoría de los trabajadores será sencillamente una reducción de la pensión de jubilación. Lo podemos defender de nuevo bajo el criterio de la racionalización, diciendo que resulta lógico y razonable que determinemos nuestra pensión de jubilación con arreglo a las cotizaciones que hemos realizado al sistema y, por lo

tanto, es razonable que miremos los últimos 25 años cotizados al sistema.

Pero no es menos cierto que, en la mayoría de los casos, cuanto más antiguos sean los salarios considerados, presumiblemente menores serán éstos y, por lo tanto, menor será la pensión de jubilación que acabaremos generando. Haciendo unos pocos números, y cogiendo lo que podríamos denominar como una evolución salarial estándar, dicha reducción, derivada de pasar de 15 a 25 años en la base reguladora, la podemos estimar en una disminución de un 13 por ciento de la pensión de jubilación.

En definitiva, la presente reforma del sistema público de pensiones supone básicamente una reducción de los niveles prestacionales. Reducción que viene derivada de los problemas de viabilidad futura del sistema, principalmente por la evolución demográfica, y que ha sido propiciado por la actual situación de crisis económica, y de forma específica por los problemas de financiación de la deuda y las consecuentes presiones a que se ha visto sometido el Estado Español.

Y es que no podemos olvidar que el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2011 asciende a casi 125 mil millones de euros (debemos ser conscientes del orden de magnitud de la cifra), de los cuales, más de la mitad, 68 mil millones de euros, se destinan a la pensión de jubilación, prestación que ha tenido un crecimiento en los últimos 10 años del 5 por ciento anual en promedio, y cuya evolución futura parece imparable (cada vez las generaciones que alcancen la edad de jubilación serán más numerosas y con mayor esperanza de vida), por lo que ¿qué deuda más grande a futuro estamos contrayendo que el propio sistema de pensiones?

De esta forma, la reforma del sistema parece inevitable, más cuando los países de nuestro entorno ya reformaron sus sistemas públicos de pensiones en el mismo sentido, a la baja, aunque no nos guste.